

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2021-MPMN

Moquegua, 23 de Diciembre de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 22-12-2021, el Dictamen N° 016-2021-CODEST/MPMN de Registro N° 2134447 del 16-12-2021, sobre propuesta de Adenda N° 03 al Convenio N° 001-2019-MPMN, suscrito con la Asociación Hogar de Ancianos “María Rosa Jiménez de Álvarez”, el 01-03-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°010-2019-MPMN, de fecha 01 de marzo del 2019, se acordó aprobar la celebración del Convenio entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Hogar de Ancianos “María Rosa Jiménez de Álvarez”, (Convenio N° 0001-2019-MPMN) con el objeto que la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” otorgue una subvención económica de S/ 3,000.00 soles (tres mil con 00/100 soles), que serán entregados mensualmente para la preparación de raciones diarias de alimentos para los ancianos indigentes;



Que, con fecha 31 de diciembre de 2019 se celebró la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO N°0001-2019-MPMN, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL “MARISCAL NIETO” y la ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS “MARIA ROSA JIMENEZ DE ALVAREZ” con vigencia de enero a diciembre del 2020, bajo los mismos términos del convenio primigenio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°057-2020-MPMN se aprobó, la suscripción de SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO N°001-2019-MPMN, suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación de Hogar de Ancianos María Rosa Jiménez de Álvarez; cuyo objetivo es brindar subvención económica de S/3,000.00 soles mensuales, desde enero a diciembre del 2021, para la preparación de raciones diarias de alimentos para personas vulnerables adulto mayor, sujetándose directamente a Recursos Directamente Recaudados;


Que, con Oficio N°027-2021-HA-MRJA-MOQ, de fecha 19 de octubre del 2021, emitido por Gladys Vicenta Cisneros Mosquera en calidad de presidenta del Hogar de Ancianos María Rosa Jiménez de Álvarez, con vigencia de poder vigente inscrito en la SUNARP de Moquegua, instituciones sin fines de lucro que alberga a 32 personas adultos mayores, en esa medida solicita renovación de convenio de subvención económica N°0001-2019-MPMN, de enero a diciembre del 2022, por el importe de S/3,000.00 soles mensuales, con la finalidad de atender las necesidades básicas de sus albergados;

Que, mediante Informe N°2515-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre del 2021, la CPC. Olivia Quispe Ramos - Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente de Desarrollo Económico Social la renovación de convenio de subvención económica solicitando se eleve a Gerencia de Planificación y Presupuesto para el trámite correspondiente;







Que, mediante Informe N°1811-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de noviembre del 2021, el CPC. Pedro Catari Condori, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, comunica a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en presupuesto institucional de apertura del año 2022, se tiene programado presupuesto en la cadena funcional programático con la actividad 5000003 Gestión Administrativa, para asumir compromisos con organizaciones sin fines de lucro siendo de opinión - Vistos los actuados, considerandos y revisión del presupuesto institucional para el año fiscal 2022 se otorga previsión presupuestal, en virtud a lo solicitado por el hogar de Ancianos María Rosa Jiménez de Álvarez, según detalle:Fte. Fto.: Recursos Directamente Recaudados y Monto: 36,000.00 soles;



Que, mediante Informe Legal N°1345-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de noviembre del 2021, el Abog. Jose Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina procedente se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la suscripción de TERCERA ADENDA AL CONVENIO N°001-2019-MPMN, CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN DE HOGAR DE ANCIANOS MARÍA ROSA JIMÉNEZ DE ÁLVAREZ cuyo objetivo es brindar subvención económica de S/3,000.00 soles mensuales desde enero a diciembre del 2022, para la preparación de raciones diarias de alimentos, para personas vulnerables adulto mayor, sujetándose directamente a Recursos Directamente Recaudados;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en el numeral 26 del artículo 9°, que, "es atribución del concejo Municipal aprobar la suscripción de Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"; los Convenios son actos de la administración municipal y del procedimiento administrativo común que celebra el Gobierno Local, para el funcionamiento y atención de los servicios municipales, según la norma municipal, el mismo que es aprobada por el pleno de Concejo;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, numeral 2.4 del artículo 84°, en los programas sociales, defensa y promoción de derechos, señala, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros conjuntos de población en situación de discriminación, en este caso, el precitado convenio está orientada en apoyar a la población en situación de discriminación y en situación vulnerable, como son las personas adulto mayores;

Que, de la revisión del convenio N°001-2019-MPMN, suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación de Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez" el 01 de marzo del 2019, los contenidos de las Clausulas como son: Antecedentes, del Objeto, Base Legal, del monto, de las Obligaciones, del Plazo de Ejecución, de la Supervisión, de la Resolución del Convenio; cuyo objetivo es brindar subvención económica y social, para la preparación de raciones diarias de alimentos sus contenidos no se contraponen a la legislación vigente, en ese sentido estando dentro del plazo para la renovación del citado Convenio consideramos viable su procedimiento de renovación a través de la tercera adenda al citado convenio, dicha subvención económica, es de S/.3,000.00 soles mensuales durante el periodo 2022, que permitirá apoyar a personas adultos mayores en situación vulnerable de esta jurisdicción municipal;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-12-2021 se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

1°.-APROBAR; la suscripción de TERCERA ADENDA AL CONVENIO N°001-2019-MPMN, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "MARISCAL NIETO" y la ASOCIACIÓN DE HOGAR DE ANCIANOS "MARIA ROSA JIMENEZ DE ALVAREZ"; cuyo objetivo es brindar subvención económica, de S/.3,000.00 soles mensuales, desde enero a diciembre del 2022, para la preparación de raciones diarias

de alimentos, para personas vulnerables adulto mayor, sujetándose Directamente a Recursos Directamente Recaudados.

2°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, así como la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" para la ejecución de dicha adenda.

3°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la supervisión de la ejecución del referido Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

